

DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVOS A ONG

Sujeto a la ley 49/2002

PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base liquidable

80%

*De los primeros 150€
que dones te
deduces 120€*

35%

*A partir de los
siguientes 150€*

40%

*Cuando en el
ejercicio y en los dos
anteriores se haya
donado un importe
igual o superior a la
misma entidad.*

PERSONAS JURÍDICAS (IS)

Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base imponible*

35%

*Cuando en el
ejercicio y en los dos
anteriores se haya
donado un importe
igual o superior a la
misma entidad.*

40%

* Si excede el límite: Se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos.